

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Objeto Convenio de asociación para la dirección, operación y formación cultural y educativa en el Centro de Desarrollo Cultural de Moravia

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
PRODUCTO	93141707	SERVICIOS DE PRESERVACIÓN O PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
CLASE	C13	CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN: SERVICIOS CULTURALES Y BECAS

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el logro de los objetivos descritos en el presente proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 092 del 23 de enero de 2017, adelantará un proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y celebrar un Convenio de Asociación.

En este orden de ideas, y en concordancia con lo priorizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, bajo la modalidad de Convenio de Asociación se desarrollará un proceso con una entidad sin ánimo de lucro que asuma el compromiso de la dirección, operación y desarrollo de los componentes culturales y formativos del equipamiento cultural objeto del convenio.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del convenio una persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro- ESAL - con reconocida idoneidad, que cuente con experiencia, recursos económicos y solvencia para la asociación, con probada responsabilidad social, estimación por el bien

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

ciudadano y capacidad de proyección estratégica de programas y servicios orientados al desarrollo cultural desde los componentes de arte y cultura.

En síntesis, se requiere una persona jurídica que cumpla satisfactoriamente con los requisitos de experiencia e idoneidad para la generación de oferta educativa y de servicios en el sector cultural, que permita la adecuada gestión del equipamiento, la formación de públicos y la programación permanente de actividades artísticas y culturales que estarán a su cargo.

En este orden de ideas, para el presente convenio y realizado el respectivo análisis, se encuentra que son las corporaciones, fundaciones, asociaciones, cajas de compensación familiar, entidades artísticas y culturales y demás organizaciones clasificadas como ESAL, aquellas que cumplen con los requisitos para atender actividades de formación relacionadas con la cultura, orientadas a brindar programas para el encuentro ciudadano e intergeneracional y para el desarrollo de actividades educativas y culturales de formación, fomento, divulgación y recreación.

Las entidades sin ánimo de lucro son aquellas cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria. Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o de la comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto Tributario, para que sean calificadas como contribuyentes del Régimen Tributario Especial deben cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

1. Que estén legalmente constituidas.
2. Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, a las cuales debe tener acceso la comunidad.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

3. Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia ni en el momento de su disolución y liquidación.

Dado lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere asociarse con una persona jurídica categorizada como ESAL, cuyo objeto social contemple las actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural. Estas deberán ser de interés general, es decir, cuando beneficien a un grupo poblacional determinado, garantizando además el acceso abierto a la oferta cultural, sin restricciones distintas a las contempladas por la ley o por la capacidad misma de la entidad.

Por lo anterior, para la ejecución del presente convenio no se requiere persona natural, toda vez que la naturaleza, complejidad, alcance operativo y responsabilidad en el manejo de recursos públicos exigen una estructura organizacional con capacidad técnica, administrativa y financiera demostrable.

Finalmente, la exigencia de persona jurídica sin ánimo de lucro no constituye una restricción injustificada a la participación, sino que corresponde a la modalidad contractual seleccionada —Convenio de Asociación en los términos del Decreto 092 de 2017— y a la naturaleza misional del proyecto, garantizando la pluralidad de oferentes dentro del universo de entidades habilitadas legalmente para desarrollar actividades culturales de interés general.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica. En el presente proceso contractual no se requiere la participación de persona natural, toda vez que, conforme a lo expuesto en el numeral anterior, la ejecución del objeto se realizará mediante la celebración de un Convenio de Asociación con una persona jurídica sin ánimo de lucro (ESAL), en los términos del Decreto 092 de 2017.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Districto de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

En consecuencia, no es procedente exigir tarjeta profesional a persona natural alguna, dado que el sujeto contractual habilitado para participar es exclusivamente una entidad jurídica que deberá acreditar experiencia, idoneidad y capacidad técnica, administrativa y financiera conforme a los requisitos establecidos en el proceso.

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Sí. El objeto y alcance del presente proceso contractual se encuadran de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora, en tanto esta deberá ser una persona jurídica sin ánimo de lucro (ESAL) cuyo objeto contemple actividades culturales definidas en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), así como actividades de promoción y desarrollo cultural consideradas de interés general conforme al artículo 359 del Estatuto Tributario.

La naturaleza del convenio —dirección, operación y desarrollo de programas de formación, fomento y circulación artística y cultural— exige que la entidad asociada tenga dentro de su objeto estatutario la realización de actividades relacionadas con:

- La promoción y difusión de manifestaciones artísticas y culturales.
- La formación cultural y artística en sus diferentes niveles.
- El fortalecimiento del tejido social a través de procesos culturales.
- La gestión y administración de proyectos o equipamientos culturales.

En este sentido, la entidad ejecutora deberá acreditar que su objeto social guarda relación directa y específica con el desarrollo de actividades culturales y educativas de interés general, garantizando que las acciones a ejecutar no constituyan actividades accesorias o marginales, sino que correspondan a su finalidad misional.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Así mismo, el alcance del objeto contractual se encuentra alineado con los fines esenciales del Estado previstos en el Artículo 2 de la Constitución Política y con las competencias asignadas al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en materia de promoción y fortalecimiento del sector cultural, lo que justifica la celebración de un convenio de asociación con una entidad cuyo objeto estatutario permita la ejecución integral del proyecto.

En consecuencia, se concluye que el objeto y alcance del presente proceso se encuadran plenamente dentro del objeto social que debe tener la entidad ejecutora, sin que exista desviación de su finalidad estatutaria ni incompatibilidad normativa.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio de Asociación se hace preciso unirse con una entidad con amplia experiencia, reconocimiento e idoneidad en procesos pedagógicos, culturales y comunitarios, que haya desarrollado programas y proyectos que involucren de manera activa y participativa a la comunidad objetivo o beneficiaria, con vocación de servicio público y capacidad institucional suficiente para garantizar continuidad, sostenibilidad y calidad en la ejecución. Además, de acuerdo con las disposiciones colombianas frente al sector no lucrativo, dicha entidad debe cumplir, entre otros fines, con lo siguiente:

Acreditar hasta cinco (5), contratos o convenios ejecutados, cuyo objeto o alcance o actividades contemplen dirección y/o operación y/o formación cultural y educativa. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

NOTA: Se debe entender que los SMLMV son los de la fecha de suscripción del contrato, por efectos de devaluación de la moneda.

Experiencia General del Proponente Plural

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos o convenios debidamente certificados.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato o convenio, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos o convenios solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato o convenio que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

Experiencia específica del proponente.

De los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia general, el proponente deberá señalar hasta tres (3) contratos o convenios para la acreditación de la experiencia específica. Estos deberán evidenciar, en su objeto y/o alcance y/o obligaciones y/o actividades y/o productos y/o compromisos, la ejecución de procesos de intervención y acompañamiento social y comunitario, que incluyan la planeación, gestión, operación y desarrollo de programación artística y/o cultural de carácter permanente.

Además, deberá :

1. Estar legalmente constituida, ser de carácter civil y regida por el derecho privado.
2. Invertir sus excedentes en la realización de su objeto social.
3. Tener un propósito que redunde en la atención del interés general, contribuyendo a la realización de los fines del Estado.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

4. Cumplir su finalidad con el total de su patrimonio.

5. Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

De acuerdo con lo anterior, este proceso podrá adelantarse con Juntas de Acción Comunal, instituciones auxiliares del cooperativismo, entidades científicas, tecnológicas, culturales e investigativas, corporaciones, asociaciones y fundaciones, entes gremiales, entidades de naturaleza cooperativa, cajas de compensación familiar reguladas por la Ley 21 de 1982 y demás organizaciones incluidas dentro de la categoría ESAL, siempre que dentro de su objeto social se encuentren actividades culturales y formativas de interés general.

Adicional, es de suma importancia que la entidad asociada cuente con la experiencia necesaria para atender los propósitos del proyecto, a saber:

- Servir como escenario para la promoción integral del desarrollo humano y cultural de la población beneficiaria.
- Generar espacios que promuevan y estimulen los talentos provenientes de las distintas manifestaciones artísticas y comunitarias.
- Contribuir a la formación integral mediante procesos estructurados y continuos.
- Establecer alianzas y redes de colaboración que potencien el impacto cultural y social del proyecto.
- Implementar estrategias de formación de públicos y fortalecimiento del tejido social.
- Incorporar enfoque de género y perspectiva de derechos en el desarrollo de las actividades.

Es importante precisar que el proyecto deberá ejecutarse en un plazo de NOVENTA Y CINCO (95) días, sin superar la presente vigencia, durante los cuales se desarrollarán procesos de formación participativa, cursos, talleres, laboratorios,

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

presentaciones artísticas, conversatorios, intercambios culturales y acciones de comunicación para el desarrollo.

Lo anterior exige una entidad con capacidad organizacional, operativa y administrativa suficiente para ejecutar programación cultural de manera simultánea y con adecuada coordinación técnica.

De acuerdo con lo expuesto, la entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir con requisitos de experiencia e idoneidad que acrediten no solo capacidad financiera, sino experiencia real en ejecución técnica y operativa de proyectos culturales de magnitud similar.

En este sentido, es de vital importancia que la entidad:

1. Haya desarrollado acciones territoriales programáticas de impacto comunitario, evidenciando relacionamiento efectivo con la población beneficiaria.
2. Demuestre que su equipo coordinador cuenta mínimo con la experiencia y formación profesional exigida, acorde con la naturaleza del proyecto.
3. Acredite trayectoria en contratos y/o convenios ejecutados cuyo objeto contemple la dirección, operación o ejecución de proyectos culturales y/o de formación artística.
4. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante certificados y actas de liquidación de los contratos celebrados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial dispuesto para el presente convenio.

La exigencia del 100% responde a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, considerando que el presupuesto oficial asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 480.000.000) y que la entidad seleccionada deberá ejecutar la totalidad de los recursos en un plazo determinado, lo que implica experiencia previa en administración de recursos de cuantía equivalente.

Estos criterios se adoptan con base en la experiencia institucional acumulada por la Secretaría de Cultura Ciudadana y en la necesidad de mitigar riesgos asociados a

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

ejecución deficiente, incumplimientos financieros o afectación en la continuidad de los servicios culturales.

Determinación del presupuesto oficial:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, dispondrá de un presupuesto total de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$480.000.000), no gravados con IVA.

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso, la Secretaría de Cultura Ciudadana procedió a realizar el respectivo estudio de mercado a través de la gestión por medio de correos electrónicos dirigidos a posibles entidades que pueden, en el marco de su objeto social, asociarse con el Distrito para tal fin, y así obtener valores de referencia para cada uno de los componentes y actividades requeridas.

Por otra parte, para cubrir el costo del personal asociado al proyecto, se tuvieron en cuenta los valores por concepto de honorarios y/o salarios establecidos en la Categorización de Mercado Laboral vigencia 2026, elaborada por la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Medellín.

Los costos asociados al recurso humano requerido para la ejecución del convenio contemplan, además de los valores correspondientes a su remuneración, los conceptos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades. En este sentido, el presupuesto considera los costos relacionados con los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Bienestar, auxilio de transporte, dotación, exámenes médicos de ingreso, procesos de inducción y entrega de escarapelas.

En consecuencia, la Secretaría estimó el presupuesto del proceso a partir del análisis de los valores obtenidos en el estudio de mercado y de los antecedentes de contratación de la misma necesidad. Para tal efecto, se solicitaron cinco (5) cotizaciones, de las cuales se recibieron dos (2). Una vez analizada la información obtenida, se determinó que únicamente una (1) de las cotizaciones resultaba representativa y susceptible de ser considerada para la estimación del presupuesto, toda vez que los valores reportados en la otra presentaban diferencias significativas frente a los precios históricos derivados de contratos anteriores, incluido el convenio ejecutado durante la presente vigencia, por lo que no constituían un referente razonable para determinar el valor estimado del proceso.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

En este sentido, la Secretaría complementó el análisis con los valores unitarios efectivamente convenidos y ejecutados en vigencias anteriores para la atención de esta misma necesidad de contratación, considerando el comportamiento histórico de los precios y las condiciones de ejecución de los contratos precedentes. Con base en este análisis integral, se determinó el presupuesto estimado del proceso, tomando como referencia valores de mercado y antecedentes contractuales que permiten establecer un valor razonable y consistente con las condiciones observadas para esta necesidad.

El presupuesto fue estructurado tomando como referencia:

- Las cotizaciones solicitadas.
- El costo por ítem desde el histórico del Convenio de Asociación.
- La disponibilidad presupuestal para la ejecución.

La priorización fue elaborada atendiendo las actividades principales de cara a la comunidad y garantizando la continuidad de los servicios artísticos y culturales más demandados por la población beneficiaria.

La sumatoria de actividades determina el valor total por línea y componente, incluyendo honorarios artísticos, procesos formativos, comunicaciones, talento humano y servicios administrativos.

El análisis financiero tuvo aplicación para un proyecto cuya ejecución contempla un plazo de NOVENTA Y CINCO (95) días, conforme al Estudio Previo.

El presupuesto se definió considerando la disponibilidad presupuestal y la planeación institucional. El valor total del convenio será la sumatoria de los aportes ofertados por el asociado (ESAL) y el valor del aporte del Distrito.

La sumatoria de los aportes ofertados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada, ya sean estos en dinero o en especie, será restada del valor total presupuestado para el presente proceso (\$480.000.000), determinando así el valor real del aporte por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo

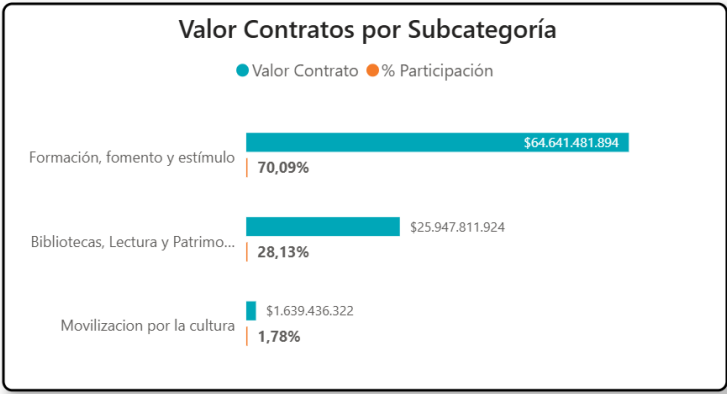
Para el inicio del estudio de la demanda se parte del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2025, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Posteriormente se realiza una revisión de cada uno de los contratos que corresponden a la Categoría de Servicios Culturales y Becas, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

Subcategorías

Las subcategorías definidas en la construcción del árbol de categorías están compuestas por actividades orientadas a cumplir con los objetivos de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Para los servicios de cultura y becas son las siguientes:

- I. **Formación, fomento y estímulo:** esta subcategoría representa un gasto total de \$64.641.481.894 millones de pesos. Incluye las acciones relacionadas con el fomento de la cultura, el arte, expresiones artísticas y de patrimonio.
- II. **Bibliotecas, lectura y patrimonio:** esta subcategoría representa un gasto total de \$25.947.811.924 millones de pesos. relacionado con el apoyo a la gestión del sistema de bibliotecas públicas y procesos de proyección Lectura Biblioteca y Patrimonio.
- III. **Movilización por la cultura:** esta subcategoría representa un gasto total de \$1.639.436.322 millones de pesos. relacionados con prestación de servicios y convenios para la movilización de la red cultural de Medellín.

Gráfico 1. Valor contratos por subcategoría 2025



Subcategoría	Valor contrato	% Participación
Formación, fomento y estímulo	\$ 64.641.481.894	70,09%
Bibliotecas, lectura y Patrimonio	\$ 25.947.811.924	28,13%
Movilización por la cultura	\$ 1.639.436.322	1,78%
Total, general	\$ 92.228.730.140	100%

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025

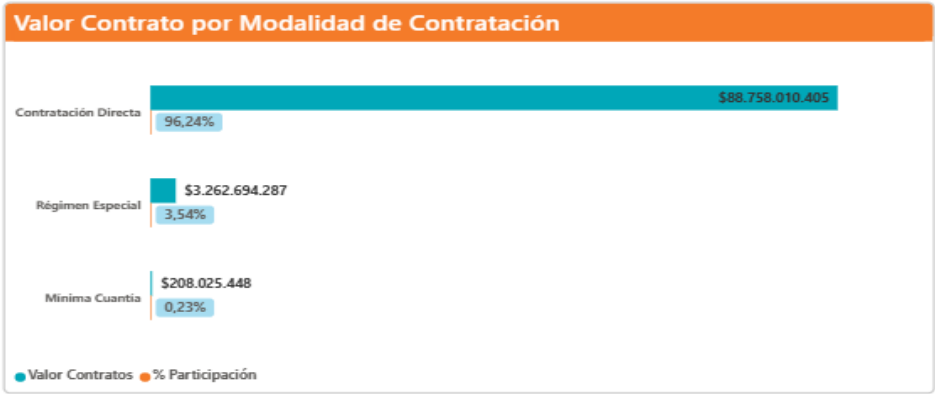
Para el año 2025 la categoría de Servicios Culturales y Becas represento el 1.44% del gasto total del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a 92.228.730.140 MM COP, con un número de 59 contratos.

Gráfico 2. Gasto anual categoría de servicios culturales y becas
Cifras en miles de millones COP



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025

Gráfico 3. Contratos por modalidad de contratación
Categoría Servicios Culturales y Becas 2025



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025

Modalidad	Valor contrato	Participación
Contratación Directa	\$ 88.758.010.405	96.24%
Régimen Especial	\$ 3.262.694.287	3,54%
Mínima Cuantía	\$ 208.025.448	0,23%
Total, general	\$92.228.730.140	100%

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025

Los procesos de la categoría Servicios Culturales y Becas en total de contratos se concentran en proceso bajo régimen especial convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro lo que permite no solo fortalecer la cultura en el Distrito sino en el mercado proveedor.

Tabla 1. Valor necesidades por categorías
Distrito de Medellín 2025

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contratos
Ejecución De Proyectos	\$1.597.514.284.690	24,86%	141	9,53%
Bienes Y Servicios De Oficina	\$632.616.875.814	9,85%	102	6,90%
Servicios De Construcción	\$587.379.487.636	9,14%	22	1,49%
Servicios Educativos	\$570.307.514.487	8,88%	132	8,92%
Servicios De Alimentación	\$417.986.989.972	6,51%	11	0,74%
Servicios De Salud	\$373.269.484.814	5,81%	37	2,50%
Servicios Públicos	\$366.477.721.226	5,70%	10	0,68%
Ciencia, Tecnología e Innovación	\$365.929.079.137	5,69%	108	7,30%
Servicios Sociales	\$312.048.327.379	4,86%	51	3,45%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	\$276.645.685.137	4,31%	23	1,56%
Gestión Medioambiental	\$195.709.007.648	3,05%	18	1,22%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	\$161.144.433.582	2,51%	47	3,18%
Vehículos	\$112.108.844.627	1,74%	27	1,83%
Servicios De Transporte	\$93.231.787.479	1,45%	9	0,61%
Servicios Culturales Y Becas	\$92.228.730.140	1,44%	59	3,99%
Servicios Profesionales	\$91.854.192.773	1,43%	548	37,05%
Servicios De Consultoría	\$72.719.321.950	1,13%	39	2,64%
Desarrollo Económico	\$41.527.919.151	0,65%	24	1,62%
Servicios Inmobiliarios	\$27.708.687.512	0,43%	47	3,18%
Comunicación Masiva	\$25.865.402.664	0,40%	9	0,61%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	\$7.884.637.775	0,12%	11	0,74%
Servicios De Seguridad	\$3.327.084.607	0,05%	4	0,27%
Total	\$6.425.485.500.200	100,00%	1479	100,00%

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026

El Presupuesto General de la Nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El Congreso de Colombia aprobó el pasado 16 de octubre de 2025 el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, a través del Decreto 1477 emitido el 30 de diciembre de 2025 el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026 por \$546,9 billones detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos; esto representa un incremento del 7.03% respecto al presupuesto del 2025 (\$511 billones). El presupuesto prioriza la educación (\$88,2 billones), la salud (\$78,1 billones) y la defensa (\$65,7 billones), además de incluir un presupuesto de inversión de \$88,4 billones para proyectos de desarrollo¹.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto total se distribuye en \$358,1 billones para funcionamiento (65,5%), \$100,4 billones para servicio de la deuda (18,4%), que se redujo en \$2 billones frente al primer debate, y \$88,4 billones para inversión pública (16,1%).²

PRESUPUESTO DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN 2026

Mediante Acuerdo N° 048 de 2025, publicado en Gaceta oficial 5719 de diciembre 17 de 2025, el Honorable Concejo Distrital establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, por un valor de DOCE BILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$12.062.991.348.619), lo que representa un aumento del 10.08% en su presupuesto general

¹ <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/6891-senado-aprobo-presupuesto-general-de-la-nacion-del-2026-por-546-9-billones>

² <https://www.minhacienda.gov.co/w/c%C3%A1mara-aprueba-presupuesto-general-de-la-naci%C3%B3n-2026-y-da-paso-a-la-recta-final-en-el-senado>

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2026	
PRESUPUESTO GENERAL	12.062.991.348.619
PRESUPUESTO DISTRITAL	11.666.845.988.150
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	396.145.360.469

El gasto total se distribuye en \$1,247 billones para funcionamiento (10.34% del presupuesto), \$673 mil millones para servicio de la deuda (5,58%) y la inversión pública pasa de 8.79 billones en 2025 a \$9.745 billones, representando un aumento del 10.86% con relación al año anterior; es decir, el 80.79% del presupuesto general del Distrito está enfocado en la inversión social.³

En cuanto a las asignaciones específicas, algunas de las dependencias con mayores recursos en el Presupuesto 2025 incluyen: Educación con 2.100 billones, Salud con 1.775 billones, Infraestructura Física con 764.705 millones, Inclusión Social y Familia con 574.907 millones y Gestión y Control Territorial con 552.247 millones⁴.

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

La Alcaldía ha tenido en años anteriores contratos con objetos que se relacionan con el objeto del presente proceso. En la siguiente tabla se muestra información relevante de estos procesos.

³ <https://simi.concejodemedellin.gov.co/simi3/invitados/proyectos/proyectos.xhtml>

⁴ <https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet>

Tabla 2. Adquisiciones históricas 2012 -2026
Distrito de Medellín

AÑO	NUMERO CONTRATO	APORTE	APORTE ASOCIADO	TOTAL CONVENIO
2012	4600038064	\$ 1.503.982.861	\$ 514.176.636	\$ 2.018.159.497
2013	4600045637	\$ 1.227.684.896	\$ 399.024.102	\$ 1.626.708.998
2013	4600050949	\$ 824.797.632	\$ 216.723.761	\$ 1.041.521.393
2014	4600054564	\$ 691.000.000	\$ 170.821.292	\$ 861.821.292
2014	4600057302	\$ 165.000.000	\$ 33.895.530	\$ 198.895.530
2015	4600058675	\$ 1.071.000.000	\$ 381.619.465	\$ 1.452.619.465
2015	4600062358	\$ 484.500.000	\$ 173.128.550	\$ 657.628.550
2016	4600064305	\$ 900.000.000	\$ 313.078.291	\$ 1.213.078.291
2016	4600067151	\$ 600.000.000	\$ 205.464.242	\$ 805.464.242
2017	4600069336	\$ 581.124.913	\$ 209.906.222	\$ 791.031.135
2018	4600076148	\$ 1.128.000.000	\$ 483.436.711	\$ 1.611.436.711
2019	4600079672	\$ 839.958.392	\$ 360.041.608	\$ 1.200.000.000
2020	4600081940	\$ 1.400.000.000	\$ 600.000.000	\$ 2.000.000.000
2021	4600089817	\$ 1.300.000.000	\$ 750.000.000	\$ 2.050.000.000
2022	4600094829	\$ 1.341.237.160	\$ 487.272.020	\$ 1.828.509.180
2023	4600098879	\$ 591.632.955	\$ 291.401.306	\$ 883.034.261
2024	4600101504	\$ 810.000.000	\$ 401.087.619	\$ 1.211.087.619
2024 (Adición)	4600101504	\$ 400.000.000	\$ 197.014.931	\$ 597.014.931
2025	4600104505	\$1.200.000.000	\$ 396.077.725	\$803.922.275
2026	4600107763	\$ 327.782.611	\$ 162.217.389	\$490.000.000
2026 (Adición)	4600107763	\$ 163.891.306	\$ 81.108.694	\$245.000.000

Fuente: Plan Anual de Adquisiciones (PAA) Secretaría de Cultura Ciudadana

El Convenio de Asociación celebrado en la vigencia 2026 para la dirección, operación y formación cultural y educativa en el Centro de Desarrollo Cultural de Moravia tuvo un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$490.000.000) Excluido de IVA. La estructura financiera del convenio estuvo conformada por aportes concurrentes, distribuidos de la siguiente manera:

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- Aporte del Distrito de Medellín: TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M.L (\$327.782.611).
- Aporte de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$162.217.389)

El convenio fue estructurado bajo la modalidad de Convenio de Asociación con aportes concurrentes, en el marco del Decreto 092 de 2017, donde la Entidad Sin Ánimo de Lucro realizó aportes propios en dinero y/o especie que complementaron el aporte del Distrito.

En cuanto a su estructura programática y operativa, el contrato se organizó por líneas y componentes, así:

- Oferta de servicios artísticos y culturales, que incluyó gestión de expresiones artísticas y culturales, fomento a la creación, gestión ambiental, fomento a la lectura, gestión y participación comunitaria, memoria y comunicaciones.
- Fomento a la formación artística y cultural, que comprendió oferta formativa en instituciones educativas, oferta permanente, semilleros, ciclos de muestra y proyecto pedagógico.
- Línea de coordinación administrativa y operación transversal, que incorporó el equipo de trabajo técnico y administrativo (coordinación, análisis administrativo, auxiliares, promotores culturales, auxiliares logísticos) y la bolsa de recursos para apoyo logístico de las actividades programáticas.
- Servicios administrativos, correspondientes a servicios públicos, aseo, mantenimiento, arrendamientos tecnológicos, seguros, transporte, papelería y demás gastos necesarios para la operación del equipamiento cultural.
- Actividades de preservación de infraestructura, orientadas al mantenimiento y conservación del Centro Cultural.

El desarrollo del Convenio 4600107763 de 2026 ha permitido asegurar la operación integral del equipamiento cultural, garantizando la continuidad programática, la articulación con la comunidad y la adecuada administración de los recursos públicos.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Sí. La necesidad institucional orientada a garantizar la operación del Centro de Desarrollo Cultural de Moravia fue satisfecha durante la vigencia 2025 mediante la celebración del Convenio de Asociación suscrito bajo el esquema de aportes concurrentes entre el Distrito de Medellín y la Entidad Sin Ánimo de Lucro asociada.

Durante dicha vigencia, el convenio permitió la ejecución de la oferta programática en las líneas de servicios artísticos y culturales, formación artística y cultural, gestión comunitaria, memoria, comunicaciones, coordinación administrativa y preservación de infraestructura, garantizando la continuidad de los procesos culturales en el territorio y el cumplimiento de las metas establecidas.

Desde el punto de vista técnico y financiero, la ejecución del convenio permitió el desarrollo de actividades formativas, presentaciones artísticas, estrategias de participación comunitaria y acciones de fortalecimiento cultural, con adecuada administración de los recursos públicos asignados.

No obstante, la naturaleza de la necesidad es de carácter continuo, en tanto la operación del equipamiento cultural y la prestación de los servicios culturales no constituyen una intervención puntual o de única ejecución, sino una obligación institucional permanente orientada a garantizar el acceso de la comunidad a la oferta cultural y artística del Distrito.

En consecuencia, si bien el proceso contractual anterior permitió satisfacer la necesidad durante la vigencia correspondiente, la misma persiste en el tiempo, lo que justifica la estructuración de un nuevo proceso para lo restante de la vigencia 2026, ajustado al presupuesto disponible y al plazo definido a fin de asegurar la continuidad, sostenibilidad y cumplimiento de los fines institucionales.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, la modalidad contractual seleccionada y el alcance del objeto, se recomienda pactar la remuneración bajo la

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

figura de Convenio de Asociación con aportes concurrentes, estableciendo un valor global determinado, ejecutable conforme al plan operativo aprobado y desembolsado contra el cumplimiento verificable de productos e informes parciales y finales

En este caso, no se configura una relación contractual de pago por hora trabajada ni un valor mensual fijo, ni se trata de una cuota litis, sino de un esquema de ejecución presupuestal por componentes programáticos y líneas de acción, previamente definidos en el estudio previo y en el plan operativo.

El valor total del convenio asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$480.000.000), no gravados con IVA, el cual corresponde a la sumatoria del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y los aportes ofertados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro asociada, ya sea en dinero o en especie.

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín desembolsará el valor de sus aportes así:

Desembolsará a EL ASOCIADO el valor del aporte del DISTRITO mediante un único desembolso, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada.

Dicho desembolso estará sujeto a la entrega por parte del asociado y recibo a satisfacción de la Secretaría de Cultura Ciudadana de un informe que incluya lo siguiente:

- El plan de trabajo ajustado conforme a la propuesta seleccionada.
- El plan operativo con las fichas técnicas de cada acción específica a implementar.
- El cronograma actualizado de ejecución.
- El reporte del avance inicial de las actividades, debidamente registradas en el Sistema de Información de Cultura – SIC en el formato definido por la supervisión.
- Hojas de vida y contratos suscritos con el personal mínimo requerido para la ejecución del convenio.
- El protocolo de cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), que deberá contener como mínimo: a) Procedimientos a seguir en caso de ocurrencia de un siniestro. b) Plazos y términos establecidos para la notificación de los hechos ante la aseguradora. c) Responsabilidades de los actores involucrados en el reporte y gestión del evento. d) Información

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

relevante necesaria para garantizar el acceso efectivo a la cobertura de la póliza.

- Un plan de ejecución con proyecciones financieras y operativas, que permita verificar la adecuada utilización de los recursos durante el desarrollo del convenio y la programación de las actividades restantes hasta su culminación.

La supervisión podrá solicitar los ajustes que considere necesarios al plan operativo, a las fichas técnicas y al plan de proyección presentado, previo a la autorización del desembolso.

Como requisito previo para la autorización del desembolso, el asociado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del convenio obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

En todo caso, al finalizar el convenio, el asociado deberá presentar un informe final en el que se detalle la ejecución financiera y física realizada, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio de asociación.

Justificación desde los principios de la función administrativa:

Economía:

El valor global determinado permite planear integralmente la ejecución del proyecto durante noventa y cinco (95) días de duración, evitando fragmentación contractual y costos administrativos adicionales. Así mismo, la concurrencia de aportes por parte del asociado optimiza el uso de los recursos públicos.

Eficiencia:

La estructuración por componentes programáticos permite asignar recursos de manera estratégica a actividades priorizadas, garantizando la ejecución concentrada en el plazo definido. El esquema de desembolsos contra cumplimiento reduce el riesgo de ejecución ineficiente y fortalece el control financiero.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Eficacia:

El modelo de remuneración permite orientar los recursos directamente al logro de resultados culturales y comunitarios concretos, vinculando el pago al cumplimiento efectivo del plan operativo, metas programáticas y ejecución financiera total.

En consecuencia, la remuneración recomendada bajo un valor global mediante un desembolso único resulta coherente con la modalidad contractual seleccionada, el alcance técnico del proyecto y los principios de la contratación estatal.

Análisis de la demanda

Con base en la información reportada en el SECOP (I y II) para la categoría Servicios Culturales, se observa un comportamiento creciente del gasto público entre 2020 y 2024, con un punto máximo en la vigencia 2024 y una reducción parcial en 2025, asociada al corte temporal del año y a ajustes presupuestales.

Para la vigencia 2025, el valor total registrado asciende aproximadamente a \$2,79 billones, lo que confirma que esta categoría mantiene una participación significativa dentro del gasto público nacional. El análisis mensual evidencia una marcada estacionalidad en la ejecución presupuestal, concentrándose los mayores compromisos en el segundo semestre del año, particularmente en los meses de septiembre y noviembre.

Este comportamiento es consistente con la dinámica de ejecución de recursos de inversión en el sector público, donde los procesos de estructuración, aprobación y contratación suelen consolidarse hacia el último trimestre de cada vigencia fiscal. En cuanto al volumen contractual, para 2025 se registran aproximadamente 5.009 contratos, mostrando una tendencia creciente respecto a los años anteriores.

Esta cifra refleja una categoría caracterizada por alta atomización contractual, es decir, un número elevado de contratos con valores promedio moderados, lo que es coherente con la naturaleza del sector cultural, donde predominan procesos de formación, circulación, estímulos, apoyos y convenios de menor escala individual. En términos estructurales, la demanda en servicios culturales presenta las siguientes características:

- i. Crecimiento sostenido post-pandemia
- ii. Dependencia de presupuestos territoriales de inversión social

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

iii. Alta fragmentación contractual

iv. Ejecución concentrada en el último trimestre del año.

Lo anterior indica que se trata de una categoría activa, dinámica y con demanda pública recurrente.

Análisis de la oferta

Con base en la información pública disponible en la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta de Colombia Compra Eficiente (SECOP I y II), se identifican proveedores activos en el departamento de Antioquia con participación significativa en procesos de contratación estatal en el sector cultural y de servicios comunitarios y sociales.

El análisis evidencia que el mercado presenta pluralidad de oferentes, principalmente conformado por:

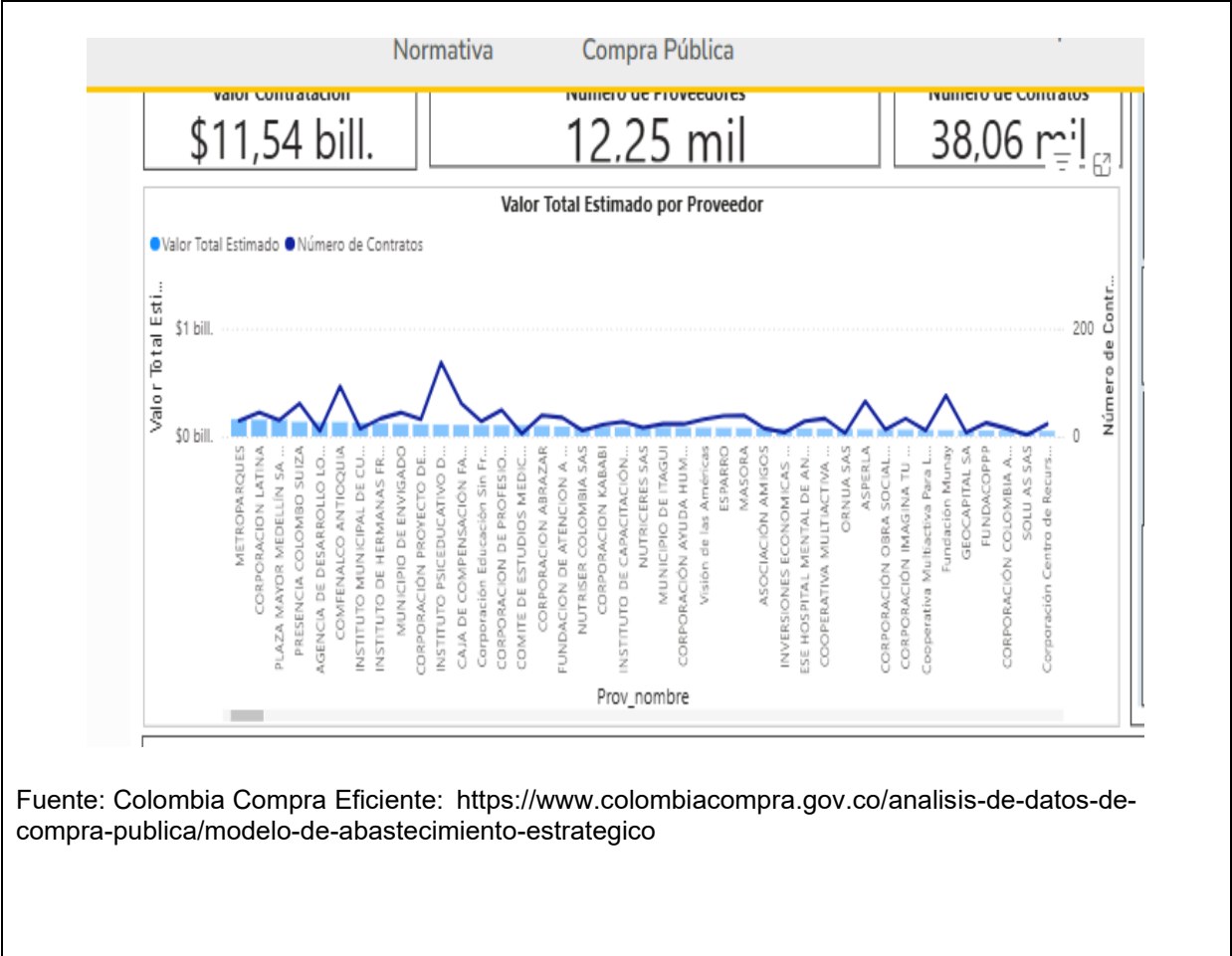
- Fundaciones sin ánimo de lucro.
- Instituciones educativas públicas y privadas.
- Asociaciones y corporaciones culturales.
- Cajas de compensación familiar.
- Entidades descentralizadas.

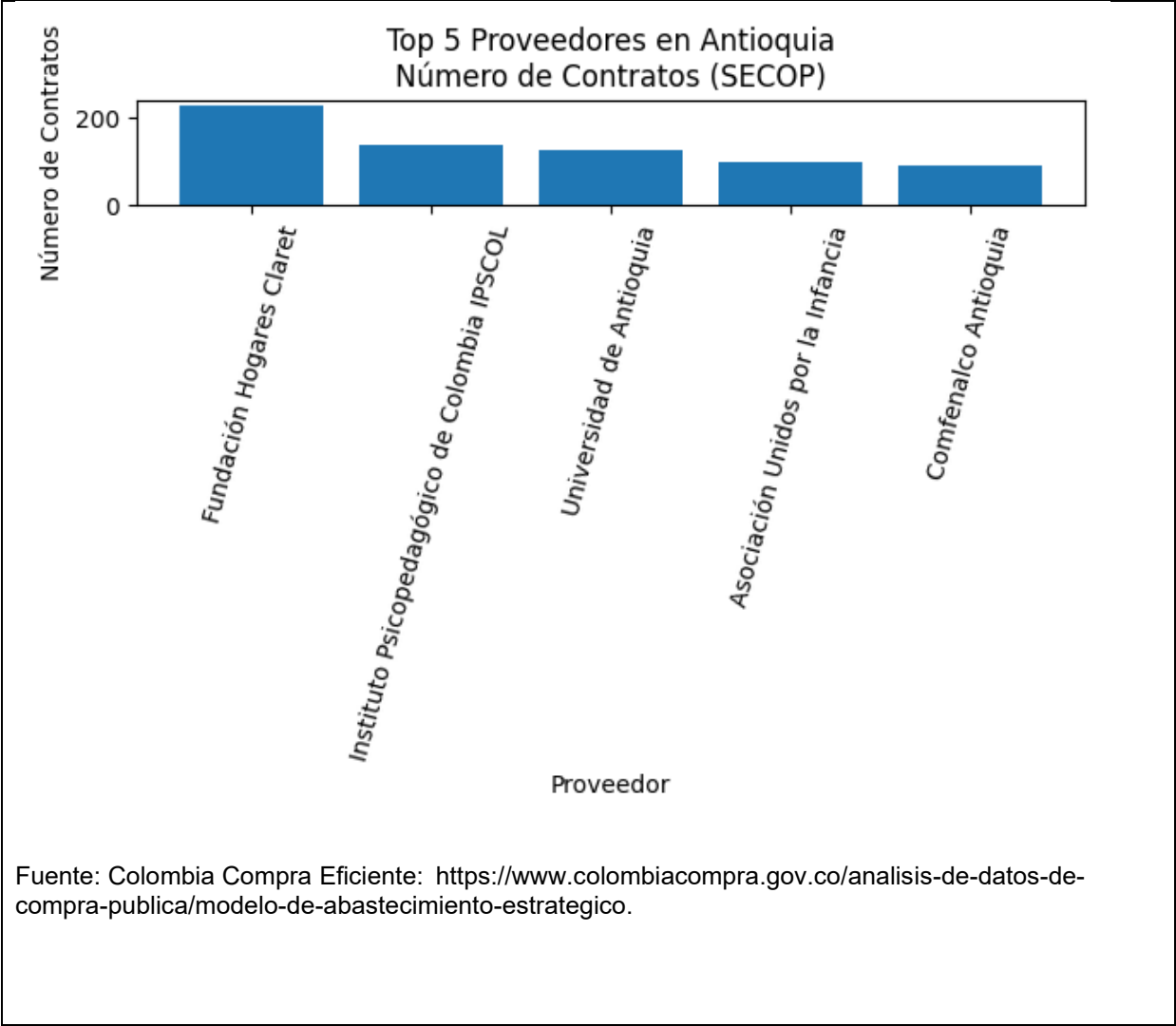
Desde el punto de vista cuantitativo, los proveedores con mayor número de contratos registrados en el departamento son:

- Fundación Hogares Claret – 229 contratos.
- Instituto Psicopedagógico de Colombia IPSCOL – 137 contratos.
- Universidad de Antioquia – 127 contratos.
- Asociación Unidos por la Infancia – 100 contratos.
- Comfenalco Antioquia – 93 contratos.

En términos de valor total estimado contratado, se observa concentración relevante en:

- Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación – aproximadamente \$1,12 billones.
- Departamento de Antioquia – aproximadamente \$0,36 billones.
- Empresas del sector salud y social con valores cercanos a \$0,30 – \$0,33 billones.

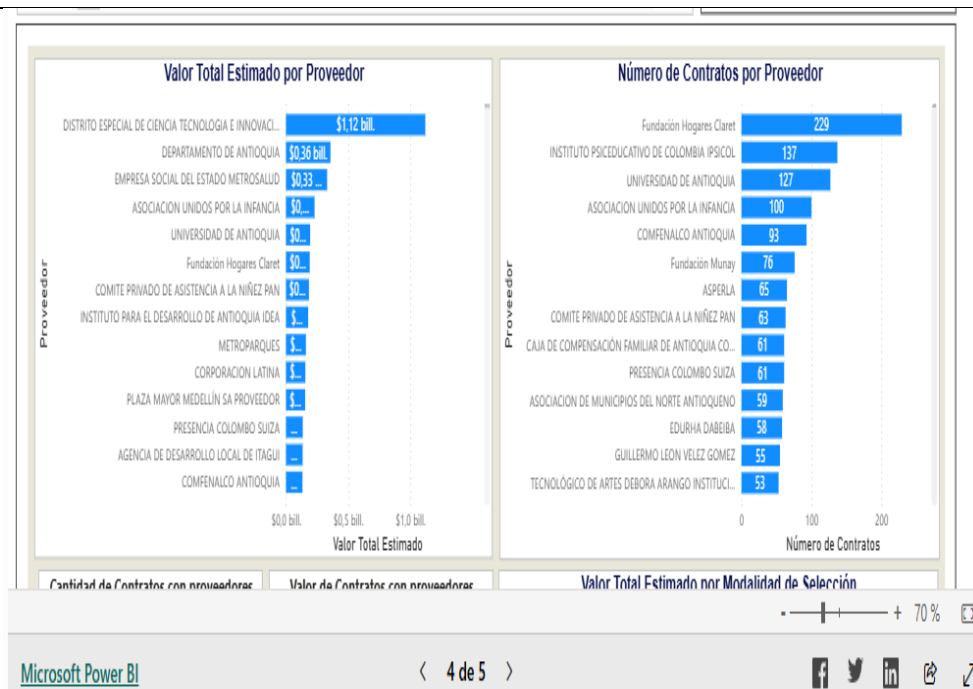




Formato
FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación
Directa y Régimen Especial



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación



Fuente: Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>.

Lo anterior demuestra que el sector presenta:

- Capacidad operativa consolidada.
- Experiencia contractual verificable.
- Trayectoria en ejecución de recursos públicos.
- Dinamismo competitivo en modalidades de selección

El contratista debe ser una persona que cuente con experiencia, conocimiento y trayectoria en los siguientes temas de:

- Ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual específico.
- Gestión técnica, administrativa y financiera de proyectos del sector cultural y/o comunitario.
- Cumplimiento de estándares normativos en contratación estatal.
- Capacidad organizacional y equipo interdisciplinario idóneo.
- Experiencia demostrable en contratos ejecutados con entidades públicas.

Entre los posibles proveedores en el mercado que ofertan los servicios requeridos para el presente proceso se encuentran diferentes empresas del sector, que permiten determinar las condiciones de este sector, entre estas se encuentran también las siguientes:

Tabla 3. Perfil posibles proveedores

Razón social	NIT
COMFAMA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA	890.900.841-9
METROPARQUES, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	890.984.630-1
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO	890.900.842-6
PLAZA MAYOR	890.909.297-2
UDEA FACULTAD DE FILOLOGÍA	890.980.040-8

De acuerdo con lo anterior se identifica que en el mercado nacional existe pluralidad de oferentes para la satisfacer el objeto contractual del presente proceso, para cubrir la necesidad del presente proceso contractual

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles

Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras

Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI ☒ NO ☐

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la firme intención de fomentar el crecimiento de la inclusión social, las prácticas sostenibles e innovadoras y el fortalecimiento del tejido empresarial y solidario, mediante la estructuración de sus procesos de contratación desde la visión del sistema de compra pública, en el marco del conglomerado público distrital.

Este enfoque se materializa a través de la implementación de la Política Pública de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables, adoptada mediante el Acuerdo 016 de 2020 y reglamentada por el Decreto 0310 de 2022, la cual establece lineamientos para incorporar criterios diferenciadores en los procesos contractuales, orientados a generar impactos positivos de carácter social, ambiental y económico.

El modelo de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables no solo constituye una herramienta para disminuir brechas sociales, sino que además promueve el fortalecimiento institucional, la transparencia en la gestión pública y la adecuada administración de los recursos, en concordancia con los principios de buen gobierno y con el propósito de fortalecer la confianza entre el Estado y la ciudadanía.

En coherencia con el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Medellín Te Quiere”, el Distrito incorpora en sus procesos contractuales criterios que permitan materializar los

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

compromisos en materia de inclusión, sostenibilidad y responsabilidad social, generando un esquema de beneficio mutuo entre el sector público y el sector privado, y contribuyendo al cumplimiento de la función estatal de fortalecer las organizaciones solidarias, mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo empresarial.

De acuerdo con las categorías de compra definidas para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el presente proceso se clasifica dentro del criterio de Compras Públicas Socialmente Responsables para la realización de servicios culturales y becas, conforme a lo establecido en el numeral 6.15, Tabla 16 del Anexo 5 del Decreto 0310 de 2022. Criterio 1. Criterio con enfoque social:

- Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.

Medios de Verificación: Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas.

- En caso de que el proponente haya suscrito el Formato Declaración juramentada fomento social, se deberá dar cumplimiento al compromiso adquirido de vincular una (1) persona, del personal destinado al cumplimiento del convenio, la provisión de bienes, obras y servicios, que cuente con formación y/o experiencia relacionada con el objeto del convenio y que se encuentre en condición de especial protección constitucional, tales como:

- 1. Personas adultas mayores (50 años en adelante)
 2. Padre o madre cabeza de familia
 3. Víctimas del conflicto armado

Medios de verificación: La acreditación se realizará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en la cual se señale de manera detallada el número de personas vinculadas pertenecientes a los grupos enunciados, el tipo y tiempo de vinculación, acompañada de los documentos exigidos por la normativa vigente para cada condición.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

En consecuencia, los criterios asociados a esta categoría serán verificados conforme a lo dispuesto en el capítulo de evaluación del proceso, específicamente en el Criterio B – Calidad, numeral 2 – Compras Públicas Socialmente Responsables, garantizando la trazabilidad normativa y el cumplimiento efectivo del modelo adoptado por el Distrito.

Firma
María Adelaida Uruburu Betancur
Técnico

Firma
Ana María López Aguirre
Logística

Firma
Marcela Arbeláez Ramírez
Abogada